

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

1247

DECRETO N° _____ /
CONTRATO HONORARIOS
Sección 1era.-
LA CISTERNA. 22 MAR 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- El Convenio denominado "**Programa de GES Odontológico Adulto, Año 2011**" aprobada por Resolución Ex. N° 860 de 17.05.2011 y la Resolución Ex. N° 2.662 del 30.12.2011 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, que aprueba prórroga de convenio, y la aprobación del Decreto Ex. N° 0328 de fecha 30.01.2012, de este Municipio.-
- 2.- El memorando N° 16 de fecha 02 de enero de 2012 de Alcaldía, y el Memorando N° 129, de fecha 30 de Diciembre de 2011, de la Jefa del Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de **ROSA MARTINEZ SILVA**, en el Centro de Salud Santa Anselma.-
- 3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.



DECRETO:

CONTRATESE, bajo modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE : **ROSA MARTINEZ SILVA.-**
RUT. : [REDACTED]
CARGO : Auxiliar Dental.-
CENTRO DE SALUD : Santa Anselma.-
FECHA DE INICIO : 01.01.2012.-
FECHA DE TERMINO : 30.04.2012.-
REMUNERACIÓN : \$12.000.- Por paciente dado de alta integral por el Odontólogo, respaldado por un informe técnico, informe de asistencia e informe de desempeño de la prestadora visado por el Odontólogo, la jefe de Programa Odontológico el director del establecimiento y/o Jefe de Departamento, **el máximo será de 26 Altas** a personas de 60 años, desarrollará sus funciones los Miércoles de 17:00 a 20:00 horas, por el periodo de contratación.
ITEMS : 2152104004.-

CONVENIO: "Programa de GES Odontológico Adulto, Año 2011"

OBSERVACION: Dicho pago se efectuará, previo informe visado conforme por el Jefe del Programa Odontológico, por la Dirección del Centro de Salud y Jefe del Departamento de Salud.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



PATRICIO ORELLANA FERRER
SECRETARIO MUNICIPAL.-



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO.-
ALCALDE.-